



CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-COM-3

Versión: 01

Página 1 de 3

CLAUSULA ADICIONAL NO. 1 A LA ORDEN DE SERVICIO NO. 12 DEL CONTRATO NO. 202400067

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	57C DE 2024
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO	01/01/2025
CONTRATO	202400067
OBJETO CONTRATO	«Servicio de medios tecnológicos para alarmas del Distrito Especial de Medellín y diferentes entes descentralizados, así como diferentes clientes de la ESU y para la ESU»
VALOR CONTRATO	Indeterminado
PLAZO CONTRATO	Hasta el once (11) de mayo de 2025
CONTRATISTA	TELEVIGIA LIMITADA
NIT	811.001.008
ORDEN DE SERVICIO	202400067-12
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO	Servicio de monitoreo e instalación de repuestos de alarmas para el Hospital General de Medellín.
PLAZO INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO	Desde el primero (01) de agosto de 2024 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024.
VALOR INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO	SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$6.634.979) IVA incluido.
CLAUSULA ADICIONAL 1	Ampliar: Ampliar el plazo de ejecución hasta el primero (01) de enero de 2025.
TOTAL ORDEN DE SERVICIO	SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$6.634.979) IVA incluido.
PLAZO FINAL DE LA ORDEN DE SERVICIO	Desde el primero (01) de agosto de 2024 hasta el primero (01) de enero de 2025.

La presente constituye la Cláusula Adicional No. 1 a la Orden de Servicio No. 12 del Contrato No. 202400067, suscrito entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU y TELEVIGIA LIMITADA, cuyo objeto es “«Contrato marco para Servicio de medios tecnológicos para alarmas del Distrito Especial de Medellín y diferentes entes descentralizados, así como diferentes clientes de la ESU y para la ESU”, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

- A. El once (11) de mayo de 2024, entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y TELEVIGIA LIMITADA se suscribió el contrato No. 202400067 cuyo objeto es: “«Servicio de medios tecnológicos para alarmas del Distrito Especial de Medellín y diferentes entes descentralizados, así como diferentes clientes de la ESU y para la ESU»”. Con un plazo de ejecución de Doce meses (12).
- B. El once (11) de mayo de 2024, fueron aprobadas las garantías que amparan el contrato marco No. 202400067.



CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-COM-3

Versión: 01

Página 2 de 3

- C. El primero (01) de agosto de 2024, entre la HOSPITAL GENERAL DE MEDELLÍN, se suscribió el contrato interadministrativo No. 57C DE 2024, cuyo objeto es “CONTRATO INTERADMINISTRATIVO EN LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS DESTINADOS POR EL HOSPITAL GENERAL DE MEDELLÍN PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA”, con duración de cinco meses (05) meses contados a partir de la fecha de firma del acta de inicio sin superar el 31 de diciembre de 2024 y/o hasta agotar el recurso, sin superar el 31 de diciembre de 2024 y por un valor de MIL CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (\$1.055.355.841) IVA incluido.
- D. El 01 de agosto de 2024, entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y TELEVIGIA LIMITADA, se suscribió la Orden de Servicio No. 12 al Contrato 202400067, con un plazo de ejecución desde el primero (01) de agosto de 2024 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024 y un valor de SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$6.634.979) IVA incluido, corresponden a los servicios de vigilancia para soportar la necesidad del contrato Específico de Administración delegada No. 57C DE 2024.
- E. El treinta y uno (31) de diciembre de 2024, entre la HOSPITAL GENERAL DE MEDELLÍN, se suscribió la modificación No. 1 al contrato interadministrativo No. 57C DE 2024, cuyo objeto es “CONTRATO INTERADMINISTRATIVO EN LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS DESTINADOS POR EL HOSPITAL GENERAL DE MEDELLÍN PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA”, con duración de un día (01) con el fin de extenderlo a la siguiente vigencia fiscal y teniendo en cuenta que el servicio objeto de EL CONTRATO no puede ser suspendido, en atención a que es necesario para el adecuado funcionamiento de la Entidad, la prórroga queda condicionada a que se asigne la correspondiente apropiación presupuestal el primero (1°) de enero de 2025, en caso contrario, la prórroga no tendrá efectos jurídicos y el contrato terminará el 31 de diciembre de 2024.
- F. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el 31 de diciembre de 2024, mediante escrito radicado No. 20240008454, la Supervisión del contrato No. 202400067 presentó la justificación para ampliar el plazo de ejecución hasta primero (01) de enero de 2025, en coherencia con la fecha de terminación del contrato interadministrativo No. 57C DE 2024. Lo anterior queda condicionado a que se asigne la correspondiente apropiación presupuestal el primero (1°) de enero de 2025, en caso contrario, la prórroga no tendrá efectos jurídicos y el contrato terminará el 31 de diciembre de 2024.
- G. A la fecha, con cargo al contrato No 202400067, se han generado las siguientes ordenes de servicio:

Contrato	Proveedor	Valor	Fecha Inicio
202400067-1	Televigia Limitada	\$ 58.260.699	11/05/2024
202400067-2	Televigia Limitada	\$ 46.698.832	11/05/2024
202400067-3	Televigia Limitada	\$ 219.118	11/05/2024
202400067-4	Televigia Limitada	\$ 2.295.308	11/05/2024
202400067-5	Televigia Limitada	\$ 599.650	11/05/2024
202400067-6	Televigia Limitada	\$ 15.302.065	11/05/2024
202400067-7	Televigia Limitada	\$ 162.874	11/05/2024
202400067-8	Televigia Limitada	\$ 193.297.341	11/05/2024
202400067-9	Televigia Limitada	\$ 4.908.931	29/05/2024
202400067-10	Televigia Limitada	\$ 1.137.144	1/07/2024



CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-COM-3

Versión: 01

Página 3 de 3

Contrato	Proveedor	Valor	Fecha Inicio
202400067-11	Televigia Limitada	\$ 4.491.870	7/07/2024
202400067-1-1	Televigia Limitada	\$ 157.760.276	22/07/2024
202400067-6-1	Televigia Limitada	\$ 17.214.823	26/07/2024
202400067-12	Televigia Limitada	\$ 6.634.979	1/08/2024
202400067-13	Televigia Limitada	\$ 131.731.398	5/08/2024
202400067-4-1	Televigia Limitada	\$ 1.838.541	9/08/2024
202400067-8-1	Televigia Limitada	\$ 49.773.117	6/09/2024
202400067-14	Televigia Limitada	\$ 4.112.738	13/09/2024
202400067-15	Televigia Limitada	\$ 6.789.943	27/10/2024
202400067-2-1	Televigia Limitada	\$ 9.074.755	31/10/2024
202400067-11-1	Televigia Limitada	\$ 553.217	7/11/2024
202400067-15-1	Televigia Limitada	\$ 3.921.638	27/11/2024
202400067-2-2	Televigia Limitada	\$ 28.060.494	28/11/2024
202400067-4-2	Televigia Limitada	\$ 704.462	13/12/2025
202400067-8-2	Televigia Limitada	\$ 31.780.302	13/12/2025
Total		\$ 777.324.515	

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Ampliar el plazo de ejecución hasta el primero (01) de enero de 2025.

SEGUNDO: Garantía, el contratista deberá modificar las garantías expedidas para el contrato 202400067 toda vez que, con la presente clausula adicional a la orden de servicio, la base de las pólizas asciende a un total de **\$789.827.941**, si el contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

TERCER: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el 31 de diciembre de 2024.

ESU

ANGELICA MARIA LOPEZ GARCÉS

Subgerente de Servicio

ALIADO

JORGE ANDRÉS CASTAÑO HURTADO

Representante Legal

Aprobó: Nathalia Restrepo Caro - Subgerente Administrativo y Financiero

Aprobó: Laura A. Sepúlveda Marín - Secretaria General

Revisó: Ana Cristina Pérez Gil - Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica

Revisó: Yesica Paola Ocampo Giraldo - Profesional Universitario - Unidad de Seguridad

Proyectó: Johana Arango Román - Profesional Universitario - Unidad de Compras y Contratación **JOHANA ARANGO R.**